AChM

Asociación Chilena
de Municipalidades

www.achm.cl

Proyecto de Ley que Extiende y moderniza la subvención escolar preferencial. (Boletín 12.979-04)

En representación de la ACHM, expresar nuestro agradecimiento por la invitación a la discusión de esta importante iniciativa.

Proyecto de Ley

1.- La ACHM comparte el objetivo del proyecto: Entregar mayor flexibilidad a los establecimientos en el uso de la SEP para que sea invertida en las necesidades reales de cada comunidad educativa. Este proyecto de ley propone corregir obstáculos que han limitado la utilidad de la Subvención Escolar Preferencial.

2.- Apoyar la idea de otorgarle al **Plan de Mejoramiento Educativo**, un énfasis netamente pedagógico, en comparación con el PME actual que opera como instrumento de gestión y control de gastos. Generando consecuencias negativas en la rendición de cuentas y siendo la causante de multas históricas que se repiten cada año, además de los problemas de renovación de convenios.

4.- Apoyar de igual manera la propuesta de eliminación de los **Convenios de Igualdad de Oportunidades**. Herramienta restrictiva cuya renovación ha traído permanentemente consecuencias adversas en muchos establecimientos, que no han podido cumplir con las condiciones de renovación.

Antecedentes:

1.- Ley SEP en vigencia desde 1 de febrero del año 2008, con problemas de operación durante los dos primeros años.

2.- Uno de los argumentos centrales para justificar la Subvención Escolar Preferencial fue que educar a niños vulnerables era más costoso, expresado de esa manera por el mensaje del Proyecto: *"Esta subvención estará dirigida a mejorar la calidad de la educación de las niñas y niños de familias vulnerables, orientando así los mayores recursos donde hay mayores carencias y donde mayor efectividad éstos pueden tener, para compensar la desigualdad"*.

3.- Múltiples modificaciones a la SEP original, para incrementarla y extenderla, pero también para corregirla o adecuarla a la realidad educacional.

Antecedentes:

Cambios legales más significativos:

1.- <u>Ley 20.529 que crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad</u>. (Agosto de 2011)

a) Creación de la Superintendencia de Educación. Instancia especializada en control y fiscalización.

b) Crea la Agencia de Calidad de la Educación para evaluar y orientar el sistema educativo.

c) Crea nuevas categorías de desempeño de establecimientos educacionales.

2.- <u>Ley 20.550 de Octubre de 2011</u>. (Ley que modifica la SEP).

a) Establece condiciones para renovación de Convenios.

b) Disminuyó transitoriamente condiciones para primera renovación de convenios SEP (50% gasto) permitiendo hasta un 15% de gastos en acciones distintas al PME (fines educacionales).

c) Incrementa los factores SEP.

d) Modifica las obligaciones a cumplir de los establecimientos en recuperación.

Antecedentes:

Cambios legales más significativos:

3.- Ley 21.006 miscelánea de Educación (Año 2017).

a) Estableció un proceso especial de renovación de convenios SEP, para establecimientos sin renovación, a causa de no haber podido demostrar el 70% de gastos de los recursos, en sus respectivas rendiciones.

En primera instancia se vieron afectadas **539 escuelas** pertenecientes a **181 municipios**.

Antecedentes:

Como vemos, la normativa posee condiciones para impetrar la subvención SEP, que han afectado y siguen afectando a quienes debería ayudar, por acciones u omisiones de terceros.

Muchas escuelas han mantenido los convenios SEP, a causa de una modificación legal que se tramitó de urgencia cuando estaban quedando fuera de este beneficio, por no haber "gastado" el 70% de lo percibido por esa vía, sin embargo, este cambio tuvo un efecto parcial porque se les permitió renovar convenios pero solo por el monto que fueron capaces de gastar o justificar su gasto.

Ejemplo: Una municipalidad X, tiene 14 establecimientos y 10 de ellos quedaron con disminución de subvención SEP.

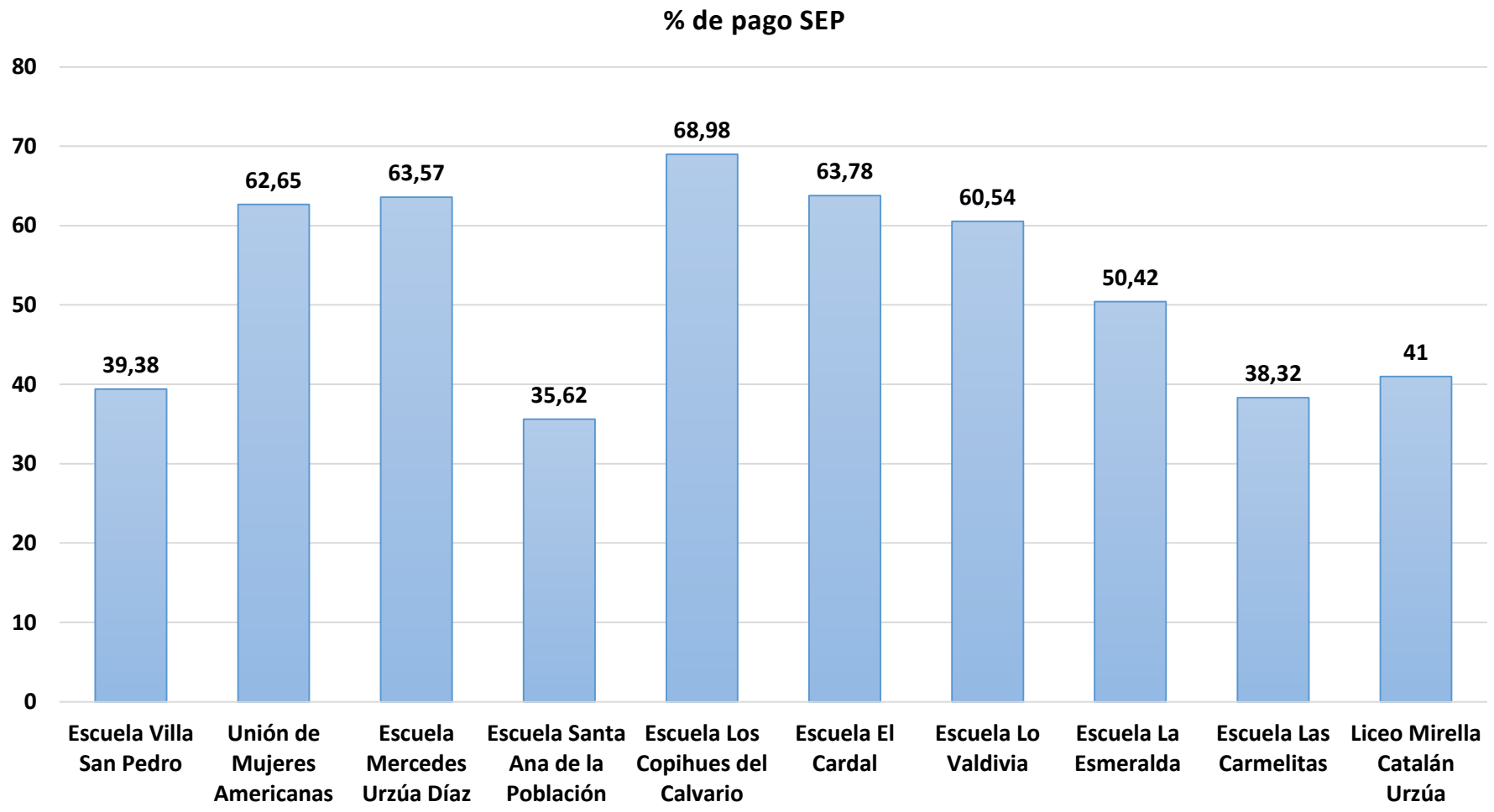

Problemas a resolver que el proyecto posee:

1.- Libertad para ingresar y permanecer. (Depende del sostenedor).

2.- Suscripción de un convenio. (Depende de la decisión del sostenedor y de la autoridad ministerial).

3.- Como propuesta, eliminar el exceso de restricciones en la operación de los recursos, evitando con ello las consecuencias que redundan en el rechazo de gastos por parte de la Superintendencia, con impacto negativo para la gestión financiera y para la renovación de los convenios.

Otros problemas a resolver

1.- Corregir la exclusión de algunos grupos de estudiantes del beneficio de esta subvención, como: Migrantes, estudiantes de educación especial y de educación de adultos.

La condición de vulnerabilidad de la mayoría de ellos es un patrón común.

2.- Corta periodicidad en la categorización de la calidad de beneficiarios (prioritario y preferente), condición que es revisada cada año. Es decir, este año un alumno puede ser considerado beneficiario y el siguiente no.

AChM

Asociación Chilena
de Municipalidades

www.achm.cl